



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2302-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 06 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la distinción de Doctor Honoris Causa es una distinción que otorga la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a personalidades eminentes, de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios, contribuyendo al desarrollo de la cultura en algunas de sus expresiones más significativas;

Que, el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Los docentes son: ... *Extraordinarios: Eméritos, Honorarios y similares dignidades...*";

Que, asimismo, el Art. 270° del Estatuto de la UNHEVAL señala: Son docentes Honoris Causa. Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras que se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución científica, al arte y humanidades. A propuesta de la Facultad, el Consejo Universitario, otorgará la distinción pertinente;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 175-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 03.JUL.2018, remite la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 03.JUL.2018, con la que se resolvió PROPONER, el otorgamiento del Grado de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al profesional **Dr. Víctor Roberto PRADO SALDARRIAGA**, por su destacada trayectoria, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del abogado;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, luego de que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas expusiera la trayectoria profesional expresada en su currículum vitae, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80°, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y al Artículo N° 270 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el pleno acordó, por unanimidad, otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. Víctor Roberto PRADO SALDARRIAGA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente; encomendándose a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0710-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

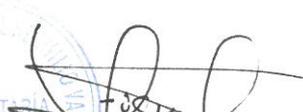
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **OTORGAR** la distinción de **Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, al **Dr. Víctor Roberto PRADO SALDARRIAGA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **OTORGAR** al **Dr. Víctor Roberto PRADO SALDARRIAGA**, el diploma y la medalla correspondiente.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-  
VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad Interesado FDyCP Archivo